

# **EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPÚBLICA DEL ECUADOR**

## **CONSIDERANDO:**

**QUE**, conforme establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 324: “Promoción y publicación.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial y en el dominio web de la institución; si se tratase de normas de carácter tributario, además, las promulgará y remitirá para su publicación en el Registro Oficial “;

**QUE**, la publicidad de la normativa cantonal, constituye un pilar fundamental de la seguridad jurídica; para lo cual es esencial su publicación en la Gaceta Oficial Municipal;

**QUE**, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre las cuales constan la del ejercicio de la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de Ordenanzas Cantonales;

En, ejercicio de las atribuciones que le confieren los Art. 240 (1) y Art. 264 (5.) de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el literal a) del Art. 57 del COOTAD;

## **EXPIDE:**

### **LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA**

**Art. 1.- De la Creación.-** Créase la Gaceta Oficial del Gobierno Municipal del cantón Santa Rosa, como órgano de difusión de las normas jurídicas del mismo.

**Art. 2.- Administración de la Gaceta Oficial.-** La redacción, al igual que la dirección de la edición, la determinación del número de ejemplares a publicarse, la administración y distribución de la Gaceta Oficial Municipal, estará bajo la responsabilidad de la Secretaría General del Concejo Municipal, a través de su titular, el cual, debe articular su trabajo con los Departamentos de Comunicación Social, Prensa y Publicidad, y de Sistemas Municipales.-

**Art. 3.- Financiamiento de la Gaceta Oficial Municipal.-** El Gobierno Municipal de Santa Rosa, destinará los recursos económicos necesarios para el financiamiento de la Gaceta Oficial Municipal. Para el efecto se expedirá la correspondiente partida presupuestaria en forma oportuna.

**Art. 4.- Periodicidad de la publicación de la Gaceta Oficial.-** La Gaceta Oficial Municipal se actualizará a través de ediciones específicas, debiéndose proceder a su publicación; tan pronto exista información necesaria que requiera ser difundida. José María

Ollague entre Guayas y Leony Castelli. Telf. 2-943163- FAX. 2-943131. E- Mail. [sgeneral@santarosa.gob.ec](mailto:sgeneral@santarosa.gob.ec) [www.santarosa.gob.ec](http://www.santarosa.gob.ec)

Adicionalmente la difusión de la Gaceta Judicial Municipal se hará a través del portal del Gobierno Municipal de Santa Rosa [www.santarosa.gob.ec](http://www.santarosa.gob.ec)

**Art. 5.- Simbología de la Gaceta Oficial Municipal.** La simbología que identifique a la Gaceta, se realizará utilizando numeración arábica, expresando el número y el año de la publicación efectuada.

Tanto en la portada como en la primera hoja de cada Gaceta Oficial, constará en la forma siguiente, el título: REPÚBLICA DEL ECUADOR GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA GACETA OFICIAL MUNICIPAL # (número de la misma) – (año de la misma)

**Art. 6.- Contenido de la Gaceta Oficial.-** En la Gaceta Oficial Municipal se publicarán Ordenanzas, Resoluciones de carácter general y Reglamentos aprobados por el Ilustre Concejo Municipal de Santa Rosa, pudiendo también incluirse información que se considere relevante desde el punto de vista institucional y/o ciudadano, por parte del Alcalde de Santa Rosa, los miembros del cuerpo edilicio o del Administrador de la Gaceta Municipal, previa autorización del máximo personero del Municipio de Santa Rosa.

**Art. 7.- Efectos que produce la publicación.-** Se entenderán publicados y en vigencia, las ordenanzas, resoluciones de carácter general y reglamentos municipales que consten íntegramente en la Gaceta Oficial Municipal.

En igual forma, se publicarán las ordenanzas tributarias, las cuales se remitirán además, al Registro Oficial Nacional para su publicación.

Las autoridades municipales y los vecinos del cantón Santa Rosa, estarán jurídicamente obligados al estricto cumplimiento de las normas publicadas en la Gaceta Oficial Municipal.

**Art. 8.- Fidelidad de la Publicación.-** Las normas jurídicas publicadas en la Gaceta Oficial Municipal, serán copia fiel y exacta de sus respectivos originales, bajo la responsabilidad del Secretario General Municipal.

Cuando existan diferencia entre el texto original y la impresión de una Ordenanza o Reglamentos se volverán con las debidas correcciones en la Gaceta Oficial, indicándose: “Reimpresión por error de copia”, precisándose el error que se corrige.

También se podrá publicar una errata, precisándose el error y el texto correcto.

**Art. 9.- Distribución de la Gaceta.-** La Gaceta se publicará además en el dominio Web de esta entidad Gobierno Municipal de Santa Rosa.

## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**

**PRIMERA.-** El Alcalde enviará en archivo digital un ejemplar de cada edición de la Gaceta a la Asamblea Nacional, según el trámite dispuesto en el Art. 324 del Código

Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. José María Ollague entre Guayas y Leony Castelli. Telf. 2-943163- FAX. 2-943131. E- Mail. [sgeneral@santarosa.gob.ec](mailto:sgeneral@santarosa.gob.ec) [www.santarosa.gob.ec](http://www.santarosa.gob.ec)

**SEGUNDA.-** Del mismo modo, el Alcalde enviará en archivo digital un ejemplar de cada edición de la Gaceta a los Concejales en ejercicio, Secretaría del Concejo, Procuraduría Síndica Municipal y las Direcciones y Jefaturas Departamentales Municipales.

## **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** La presente Ordenanza, entrará en vigencia desde su publicación en el primer número de la Gaceta Oficial, sin perjuicio de su publicación en el dominio web de la institución.

**SEGUNDA.-** Para el efecto, la Secretaría Municipal coordinará su edición y publicación en forma diligente con las Direcciones Municipales competentes.

**TERCERA.-** Lo no previsto en esta ordenanza, podrá ser resuelto por el Alcalde del Gobierno Municipal de Santa Rosa, a través de las correspondientes disposiciones administrativas en orden al oportuno y eficaz cumplimiento del rol de la Gaceta Oficial Municipal.

Dada y firmada en la sala de sesiones de Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince.

Ab. Clemente E. Bravo Riofrío  
**ALCALDE DE SANTA ROSA**

Ab. Jorge A. Mendoza González  
**SECRETARIO DEL GAD- M**

---

Ab. Jorge Arcángel Mendoza González, **SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ROSA.**

### **CERTIFICO:**

Que el Concejo Municipal del cantón Santa Rosa conoció y aprobó la **ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA**, en las sesiones ordinarias del dieciocho (18) y veinticinco (25) de junio de dos mil quince, en primera y segunda instancia respectivamente.

Santa Rosa, 02 de Julio de 2015

Ab. Jorge Mendoza González  
**SECRETARIO GENERAL DEL GAD-M**

**SECRETARIA:** Al tenor de lo dispuesto en los Art. 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se remite a conocimiento del Sr. Alcalde para su sanción, la presente **ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA**.

Santa Rosa, 29 de Junio de 2015

Ab. Jorge Mendoza González  
**SECRETARIO GENERAL DEL GAD-M**

---

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente **ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA** y ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial, y en el dominio web del GAD- Municipal.

Santa Rosa, 29 de Junio de 2015

Ab. Clemente E. Bravo Riofrío  
**ALCALDE DE SANTA ROSA**

---

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial, y en el dominio web del GAD- Municipal, de la presente **ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA**, el Abogado Clemente Bravo Riofrío, Alcalde de Santa Rosa, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil quince. **LO CERTIFICO.-**

Santa Rosa, 29 de Junio de 2015

Ab. Jorge A. Mendoza González  
**SECRETARIO GENERAL DEL GAD-M**

---

Ab. Jorge Mendoza González, **SECRETARIO GENERAL DEL GAD- MUNICIPAL DE SANTA ROSA.-** Siento razón que la **ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA** fue publicada durante los días 23, 24, y 25 de 2015, en las estafetas municipales ubicadas en el hall del Palacio Municipal.- **LO CERTIFICO.**

Santa Rosa, 25 de Junio de 2015

Ab. Jorge A. Mendoza González  
**SECRETARIO GENERAL DEL GAD-M**